



CONTRATO COTO-GPG-2025-00001

“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

PROCESO Nro. COTO-GPG-2025-00001

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe**, representado por el señor Sr. **LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO**, en calidad de **Presidente del GADP de Guadalupe**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **ARQ. ORTEGA ORTEGA JONNY OSWALDO**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1. El Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, con fecha 26 de julio de 2023, hace llegar al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, para su revisión y aprobación.

1.2. Por medio de la sesión ordinaria Nro. 006, de fecha 28 de julio de 2023 los vocales del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueban el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, para gestionar la delegación de competencia sin transferencia de recursos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zamora y gestionar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

1.3. El 25 de agosto de 2023 se celebra la carta de compromiso entre el GAD Municipal de Zamora y el GAD parroquial Rural de Guadalupe, donde una vez se apruebe el crédito con la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se entregará en comodato el terreno destinado para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

1.4. Con fecha 15 de mayo de 2024, se celebra el comodato o de préstamo de uso de un inmueble urbano por parte del GAD Municipal del Cantón Zamora a favor del GAD Parroquial Rural de Guadalupe para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.5. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se celebra el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, NRO. STCTEA-DAJ-2024-022 entre la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y el Gobierno parroquial de Guadalupe para la Ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.6. Por medio del memorando Nro. GADMZ-ALCALDIA-2025-0141-M, suscrito el 16 de enero de 2025, por el Sr. Víctor Manuel González Salinas, en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zamora, designa al Ing. Álvaro Moisés Vivanco Córdova, como fiscalizador para la Ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.7. Con fecha 20 de enero de 2025, por medio del memorando Nro. GADMZFISCALIZACION-2025-0005-M, el Ing. Álvaro Moisés Vivanco Córdova, en calidad de fiscalizador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Zamora, expresa que el proyecto será atendido oportunamente una vez el Gobierno parroquia de Guadalupe suscriba el contrato para la Ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.8. Con fecha 27 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, solicita al Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, realizar el proceso correspondiente para la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSÉ, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Pág. 2 / 15



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

1.9. El Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, con fecha 28 de enero de 2025, hace llegar al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, la actualización del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, para su revisión y aprobación.

1.10. Con fecha 28 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, aprueba la actualización del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**; y solicita continuar con el proceso

1.11. Por medio de la **Certificación Nro. 001-GPG-P-2025**, suscrita el 31 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, certifica la disponibilidad de recursos, dentro del presupuesto del año 2025, de acuerdo al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, NRO. STCTEA-DAJ-2024-022, para la construcción de la cancha con cubierta y escenario del barrio San José de la parroquia Guadalupe, para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”** el valor de **USD 259.414,54** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 54/100 DÓLARES AMERICANOS), sin incluir el IVA.

1.12. Por medio de la **Certificación PAC Nro. 001-GPG-P-2025**, suscrita el 31 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, certifica que la contratación para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC- 2025.

1.13. Por medio de la **Certificación POA Nro. 001-GPG-P-2025**, suscrita el 31 de enero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, en calidad de presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, certifica que una vez revisado el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Parroquial Guadalupe correspondiente al año 2025; para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, en donde se verifica que, SI consta dicho proyecto

1.14. Que, mediante oficio Nro. **GADPG-ATC-011-2025**, con fecha 03 de febrero de 2025, el Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, técnico civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, hace llegar el “Informe de necesidad”, análisis de precios unitarios, presupuestos, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, planos estructurales y descriptivos, volúmenes de obra, memoria técnica descriptiva, viabilidades y pliegos al Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, para su revisión y aprobación.

1.15. Que, El Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, presidente del Gobierno Parroquial de Guadalupe, por medio del **MEMORANDO NRO. 034-GPG-2025**, suscrito el 03 de febrero de 2025, delega la comisión técnica para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.16. Que, mediante **RESOLUCIÓN EJEUTIVA 002-GADPG-2024** de fecha 03 de febrero de 2025, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto, Máxima autoridad del GAD Parroquial de Guadalupe, aprobó y puso en vigencia los pliegos de Cotización de Obras Nro. **COTO-GPG-2025-00001** para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”** disponiendo el inicio del mismo;

1.17. Que, el 11 de febrero del 2025 a las 10H00 se reúne la comisión técnica conformada por la presidente de la Comisión Técnica, se reúne la Mgs. Arq. Lisbeth Nataly Quichimbo Carrión, Técnico de proyectos del Gobierno Parroquial de Guadalupe quien la preside; Abg. Leidy Janeth Lavanda Tocto, Guardalmacén Bodeguera del Gobierno Parroquial de Guadalupe y titular del área requirente; e Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, Servidor Público profesional afín al objeto de la contratación, como miembros de la Comisión Técnica; y el suscrito Secretario, Ing. Anderson Joel Villa Alvarado, con el fin de dar contestación a las preguntas y/o aclaraciones realizadas por los oferentes a través del Portal de Compras Públicas, dentro del proceso de contratación signado bajo el código **COTO-GPG-2025-00001** para la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.18. Que, mediante acta de apertura de ofertas, de fecha 19 de febrero de 2025, se

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

deja constancia que dentro del proceso de Cotización de Obras Nro. COTO-GPG-2025-00001, presentaron SEIS (06) ofertastécnicas de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE A	LOPEZ SALAZAR HECTOR MARCELO
OFERENTE B	ORTEGA ORTEGA JONNY OSWALDO
OFERENTE C	RABALEBCOM S.A.S. (Representante Legal: Alexandra del Rocío Briones Dutan)
OFERENTE D	ALBITO PLACENCIA ROMULO LEONARDO
OFERENTE E	PEREZ QUEZADA HOLGER ESTUARDO
OFERENTE F	RAMIREZ VELASQUEZ EDWIN JAZMANY.

1.19. Que, mediante acta de Convalidación de Errores, de fecha 19 de febrero de 2025, se deja constancia que las ofertas presentadas por: Pérez Quezada Holger Estuardo, Albito Placencia Rómulo Leonardo, López Salazar Héctor Marcelo, DOMOTING Zamora, RABALEBCOM S.A.S., presentaron errores de naturaleza convalidables.

1.20. Que, mediante Acta de Calificación, de fecha *24 de febrero del 2025*; la comisión técnica conformada por la presidente de la comisión técnica, se reúnen: la Mgs. Arq. Lisbeth Nataly Quichimbo Carrión, Técnico de proyectos del Gobierno Parroquial de Guadalupe quien la preside; Abg. Leidy Janeth Lavanda Tocto, Guardalmacén Bodeguera del Gobierno Parroquial de Guadalupe y titular del área requirente; e Ing. Jhandry Alexis Muyma Pasaca, Servidor Público profesional afín al objeto de la contratación, como miembros de la Comisión Técnica; y el suscrito Secretario, Ing. Anderson Joel Villa Alvarado, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego, dando como resultado que la oferta del oferente **ORTEGA ORTEGA JONNY OSWALDO**, cumple con todo lo requerido en el pliego, por lo que se procede a habilitarlos en el Sistema Nacional de Contratación Pública;

1.21. Que, según Informe de Adjudicación para el proceso signado con el código Nro. **COTO-GPG-2025-00001** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**, de fecha 24 de febrero del 2025, la comisión técnica designada mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA 002-GADPG-2025, recomienda se proceda con la adjudicación al **OFERENTE: Ortega Ortega Jonny Oswaldo**; con número de Ruc: 1900766724001, por motivo cumplió con lo requerido en los pliegos y TDR solicitados por el Gobierno Parroquial de Guadalupe, con un presupuesto referencial de **USD 258,877.1995 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON 19950/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA, con un plazo de 180 días.

1.22. Luego del procedimiento correspondiente, el Sr. Luis Alberto Erraez Bazurto; presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe, en su calidad de Máxima Autoridad de la CONTRATANTE, mediante **RESOLUCIÓN DE**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

ADJUDICACIÓN Nro. 007-GADPG-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, adjudicó el contrato para Cotización de Obras, al oferente **ARQ. ORTEGA ORTEGA JONNY OSWALDO**.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas que la conforman.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que consta en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El **CONTRATISTA** se obliga para con la **CONTRATANTE** a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA CON CUBIERTA Y ESCENARIO PARA FOMENTO PRODUCTIVO EN EL BARRIO SAN JOSE, PARROQUIA GUADALUPE, CANTÓN ZAMORA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Pág. 6 / 15



Se compromete al efecto, a ejecutar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la CONTRATANTE a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. – PRECIO DEL CONTRATO.

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA, es de USD **258,877.1995 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 19950/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato. A continuación, se detalla el presupuesto:

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	608	1.18	717.4400
2	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	8.16	13.77	112.3632
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	337.95	15	5069.2500
4	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X6 MM	m2	608	3.96	2407.6800
5	CONTRAPISO DE Ho. SIMPLE $f_c=180 \text{ kg/cm}^2$ $e=5\text{cm}$ +15cm EMPEDRADO	m2	608	24.57	14938.5600
6	HORMIGON SIMPLE $f_c=210 \text{ KG/CM}^2$ (BORDILLOS Y MUROS) INC. ENCOF.	m3	12.5	218.83	2735.3750
7	SELLO JUNTA DE CONSTRUCCIÓN CON MATERIAL BITUMINOSO	m	241	8.01	1930.4100
8	SEÑALIZACION CON PINTURA DE TRAFICO	m	289.35	1.26	364.5810
9	ARCO DE CANCHA CON MALLA Y ESTRUCTURA PARA BÁSQUET, EMPOTRADA	u	2	542.92	1085.8400
10	SOPORTE DE VOLEY	u	2	63.42	126.8400
11	TABLEROS PARA BALONCESTO EN VIDRIO TEMPLADO Y ANILLO PROFESIONAL(MEDIDAS REGLAMENTARIAS)	u	2	799.36	1598.7200
12	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MÁQUINA	m3	66.46	4.57	303.7222
13	DESALOJO EN VOLQUETE HASTA 3 KM. CARGADO A MAQUINA	m3	66.46	5.93	394.1078
14	EMPEDRADO BASE ESPESOR 20CM	m2	8.58	9.55	81.9390
15	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	39.45	16.59	654.4755



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
16	HORMIGON SIMPLE F'c=180kg/cm2 (REPLANTILLOS)	m3	2.14	152.82	327.0348
17	HORMIGON SIMPLE PLINTOS FC=210 KG/CM 2	m3	12.86	200.68	2580.7448
18	HORMIGON SIMPLE F'c=210 KG/CM2 (COLUMNAS) INC. ENCOF.	m3	9.43	229.86	2167.5798
19	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	2235.57	2.38	5320.6566
20	ACERO ESTRUCTURAL PROVICIÓN Y MONTAJE	Kg	11926.21	3.75	44723.2875
21	TENSORES GALV. DE 1/2"	u	36	11.94	429.8400
22	PLACA DE ACERO 660x300x6 mm INC. PLACA SUPERIOR 640X280X6MM + 8 PERNOS DE ANCLAJE D=16mm	u	14	84.27	1179.7800
23	CUBIERTA GALVALUMEN PREPINTADA e=0.4 MM (CURVO)	m2	999.73	21.24	21234.2652
24	CUBIERTA DE POLICARBONATO TRASLUCIDO FILTRO SOLAR-TIPO TECHO	m2	44.16	27.55	1216.6080
25	CANAL PREPINTADO DE TOOL GALV. 0.5 mm , A= MIN.10/15CM, INC. SOPORTES	m	75.1	19.62	1473.4620
26	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 110 MM	m	34.74	8.99	312.3126
27	CAJA DE REVISIÓN DE 60 X 60 CON TAPA CERCO METÁLICO (INC. EXCAV.)	u	7	118.98	832.8600
28	TUBERIA PVC DESAGUE Ø =110 MM INC. EXCAV	m	105.15	8.59	903.2385
29	INSTALACION LUMINARIA LED 200 WATT	u	15	241.34	3620.1000
30	ACOMETIDA ENERGIA ELECTRICA (INTERNA)	m	40	10.03	401.2000
31	CABLEADO 2#10+1#12 THHN AWG EN MANGUERA/ EMT	m	150.5	4.51	678.7550
32	TOMACORRIENTES 120 V -20 A	u	5	24.71	123.5500
33	TABLERO DE DISTRIBUCION GE PARA 4 BREAKERS	u	1	89.935	89.9350
34	PUESTA A TIERRA EN POZO PARA CIRCUITOS DE ALUMBRADO	u	1	70.51	70.5100
35	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	16.34	13.77	225.0018
36	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	78.05	16.59	1294.8495
37	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	526.01	2.38	1251.9038
38	HUELLA-CONTRAHUELLA EN GRADERIOS DE H.S F'c=180 kg/cm2 Y PIEDRA INC. ENCOFRADO	m2	230.48	27.59	6358.9432
39	HORMIGON SIMPLE EN MUROS fc=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	m3	27.92	229.53	6408.4776
40	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	32.18	17.43	560.8974
41	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	m2	64.35	11.79	758.6865
42	EMPASTADO EXTERIOR-INTERIOR VERTICAL/HORIZ.	m2	64.35	5.77	371.2995
43	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MÁQUINA	m3	190.1	4.57	868.7570
44	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	289.6	16.59	4804.4640
45	HORMIGON SIMPLE PLINTOS FC=210 KG/CM 2	m3	89.93	200.68	18047.1524
46	HORMIGON SIMPLE EN MUROS fc=210 KG/CM2 INC. ENCOFRADO	m3	89.77	229.53	20604.9081
47	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	11368.6	2.38	27057.2680
48	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	95.45	1.18	112.6310
49	EXCAVACION SIN CLASIFICAR A MÁQUINA	m3	31.17	4.57	142.4469
50	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	m3	16.53	6.65	109.9245
51	HORMIGON SIMPLE F'c=180kg/cm2 (REPLANTILLOS)	m3	0.86	152.82	131.4252
52	HORMIGON SIMPLE PLINTOS FC=210 KG/CM 2	m3	3.46	200.68	694.3528
53	HORMIGON SIMPLE EN CADENAS FC=210 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	m3	3.24	217.18	703.6632
54	HORMIGON SIMPLE F'c=210 KG/CM2 (COLUMNAS) INC. ENCOF.	m3	5.19	229.86	1192.9734
55	HORMIGON SIMPLE EN VIGAS FC=210 KG/CM2 INCLUYE ENCOFRADO	m3	3.24	238.66	773.2584
56	HORMIGÓN SIMPLE EN LOSA F 'C= 210 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	m3	3.21	270.23	867.4383
57	HORMIGÓN CICLOPEO F 'C= 180 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)H.S 60% P. 40%	m3	7.37	169.09	1246.1933
58	CONTRAPISO DE Ho. SIMPLE f'c=180 kg/cm ² e=5cm +15cm EMPEDRADO	m2	78.04	24.57	1917.4428
59	CERAMICA DE ALTO TRAFICO CLASE A EN PISOS Y	m2	186.04	29.45	5478.8780

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
	PAREDES CON MORTERO MONOCOMPON				
60	MAMPOSTERIA DE LADRILLO	m2	286.88	17.43	5000.3184
61	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	m2	573.58	11.79	6762.5082
62	EMPASTADO EXTERIOR-INTERIOR VERTICAL/HORIZ.	m2	444.18	5.77	2562.9186
63	PINTURA LATEX VINIL ACRILICA INTER / EXTERIORES	m2	444.18	4.53	2012.1354
64	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ²	Kg	2969.1	2.38	7066.4580
65	ACERO ESTRUCTURAL PROVICIÓN Y MONTAJE	Kg	951.16	3.75	3566.8500
66	CUBIERTA GALVALUMEN PREPINTADA e=0.4 MM	m2	90.31	17.67	1595.7777
67	CUMBRERO METAL E=0.5MM PREPINTADO D=0.40M	m	3.95	6.93	27.3735
68	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE TOL DOBLADO LÁMINA 1/25" DESARROLLO 40 CM.	m	7.93	15.95	126.4835
69	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 75 MM	m	18.8	8.17	153.5960
70	PUNTO DE ILUMINACIÓN + FOCO AHORRADOR	u	20	35.04	700.8000
71	TABLERO DE DISTRIBUCION GE PARA 4 BREAKERS	u	1	89.92	89.9200
72	INTERRUPTOR DOBLE	u	12	18.89	226.6800
73	PUNTO DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL POLARIZADO A 120V	u	18	36.09	649.6200
74	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4MM	m2	2.88	68.93	198.5184
75	PUERTA DE LAUREL LACADA 90/210	u	3	213.24	639.7200
76	PUERTA DE LAUREL LACADA 70/210	u	5	204.53	1022.6500
77	TUBERÍA PVC ROSCABLE 1/2"	m	28.51	2.77	78.9727
78	PUNTO DE AGUA PVC P. ROSCABLE 1/2"	u	11	16.28	179.0800
79	LAVAMANOS DE PEDESTAL INCLUYE LLAVE ANGULAR	u	2	125.98	251.9600
80	LAVAMANOS DE MESÓN INCLUYE LLAVE ANGULAR	u	4	113.98	455.9200
81	MESON DE H.S. E=8CM INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANCLAJES Y ENCOFRADO	m	2.7	91.3	246.5100
82	INODORO TANQUE BAJO INCLUYE ACCESORIOS	u	5	138.42	692.1000
83	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=75MM TIPO B	u	8	36.52	292.1600
84	PUNTO DE AGUAS SERVIDAS CON PVC DE D=110mm TIPO B	u	5	42.54	212.7000
85	TUBERIA PVC DESAGUE Ø=110 MM INC. EXCAV	m	33.1	8.59	284.3290
86	VÁLVULA CORTADORA ROSETA DE 1/2" RW	u	8	20.39	163.1200
87	CAJA DE REVISIÓN DE 60 X 60 CON TAPA CERCO METÁLICO (INC. EXCAV.)	u	12	118.98	1427.7600
				SUBTOTAL:	\$ 258,877.19950
				IVA 15%:	\$ 38,831.5799300
				TOTAL:	\$ 297,708.7794
Total: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 19950/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA					

Cláusula Quinta. – FORMA DE PAGO.

- 5.1. El contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor del 50% del monto total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5.2. El valor restante de la obra, esto es, el cincuenta (50%) por ciento, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales de obra, debidamente legalizadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA; las planillas serán entregadas cada 30 días tomando en consideración la fecha del ACTA DE INICIO DE OBRA.

📍 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

☎️ Teléfonos: (072)196022

✉️ E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



- 5.3.** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco (5) días después de finalizado el periodo MENSUAL, la fiscalización, en el plazo de CINCO (5) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por el CONTRATANTE.
- 5.4.** Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.
- 5.5.** En los cinco días primeros laborables de cada periodo, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo: mensual. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables)

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS.

- 6.1.** El contratista presenta las siguientes garantías:
- 6.2.** Buen Uso de Anticipo. - Signada con el número 1205623, de fecha 19 de marzo de 2025.
- 6.3.** Fiel Cumplimiento del Contrato. - Signada con el número 1205624, de fecha 19 de marzo de 2025.
- 6.4.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. – PLAZO.

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ciento ochenta (180) DIAS, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. – MULTAS.

8.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de 1 por 1.000 por día de retraso, atento a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS.

9.1. El reajuste de Precios no se aplicará.

Cláusula Décima. – DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. EL CONTRATANTE designa al señor Ing. JHANDRY ALEXIS MUYMA PASACA, Técnico Civil del Gobierno Parroquial de Guadalupe, en calidad de Administrador, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. El CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta;
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)


11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE y a las siguientes normas:

Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



GAD GUADALUPE

Juntos Alcanzamos Mas

partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.


El lugar del arbitraje será en la ciudad de ZAMORA, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de GOBIERNO PARROQUIAL DE GUADALUPE y su tramitación será confidencial.

Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com



incorporando el mismo en todo lo que sea aplicable al presente.

Cláusula Décima tercera. – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medio electrónicos y en español. Las comunicaciones entre Fiscalizador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la cabecera parroquial de Guadalupe.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Guadalupe, Dir.: Guadalupe, Calle 28 de Noviembre y 12 de Diciembre (esquina), Casa Comunal de Guadalupe; Teléfonos: 072 196022, email: gobiernopg1960@hotmail.com

EL CONTRATISTA:

Arq. Jonny Oswaldo Ortega Ortega, domiciliado en la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, Parroquia Zamora, barrio Amazonas, calle 24 de mayo a cincuenta metros del parque central; teléfono: 0981892044; correo electrónico: jonnybernardino@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



GAD GUADALUPE


Juntos Alcanzamos Mas

Dado, en Guadalupe, a los 21 días del mes de marzo de 2025.

SR. LUIS ALBERTO ERRAEZ BAZURTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL DE GUADALUPE
ENTIDAD CONTRATANTE

ARQ. JONNY OSWALDO ORTEGA
ORTEGA
CONTRATISTA COTO-GPG-2025-
00001

 Calle 12 de Diciembre y 28 de Noviembre junto al parque central

 Teléfonos: (072)196022

 E-mail: gobiernopg1960@hotmail.com

Pág. 15 / 15